

DECRETO N° 1072

NEUQUÉN, 20 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7267-M-09 mediante el cual la Secretaría de Coordinación e Infraestructura gestiona el llamado a licitación pública para la **"EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y CARROUSEL EN EL PARQUE CENTRAL"**, por el plazo de seis (6) años; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

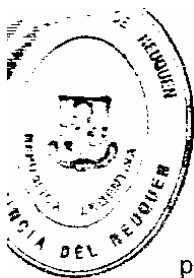
CONSIDERANDO:

Que luce en las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- que regirá la licitación, avalado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que toman conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 229/09, realizando algunas observaciones con respecto al Pliego mencionado;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 415/09, entiende que no existirían impedimentos para el emplazamiento de la Confitería y el Carrousel dentro Parque Central de la Ciudad; tal como surge de los términos de la Ordenanza N° 7432, el Concejo Deliberante por unanimidad definió como "Área de Protección Especial" al sector denominado como Parque Central de la Ciudad; facultándose en su Artículo 3º) al Órgano Ejecutivo a elaborar la propuesta integral de usos para el Área antes referida; posteriormente, con la sanción de la Ordenanza N° 8975, se aprobó el Plan Integral de Usos del Parque Central, se facultó al Órgano Ejecutivo a que elabore el Plan Maestro de Manejo del Parque Central, incluyendo como documentación de base la realización de un Concurso de Ideas para un mejor aprovechamiento del mismo; por lo cual, la Subsecretaría de Obras Públicas emitió la Disposición N° 021/05 adjudicando la Contratación Directa OE N° 14/05, correspondiente al proyecto: "PASEO RECREATIVO CULTURAL, PARQUE CENTRAL", a favor de la empresa FMR-FERRI MACEDO RODRÍGUEZ ARQUITECTOS;

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el



proyecto de referencia se encuentra incluido dentro del Plano obrante en las actuaciones, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones para proceder al llamado a la Licitación Pública;

Que se agrega nuevo Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Auditoría Interna;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego mencionado, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 18/2009;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- para la “**EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y CARROUSEL EN EL PARQUE CENTRAL**”, por el plazo de seis (6) años; tramitada por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; obrante de fs. 96 a 128 del Expediente OE N° 7267-M-09.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 18/2009, con apertura de ofertas para el día 05 de octubre de 2009, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Secretaría de Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, aprobado por el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 4º) HABILITAR la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 18/2009 a partir del día 07 de septiembre y hasta el día 01 de octubre de 2009.-

Artículo 5º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, en **Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-)**.-

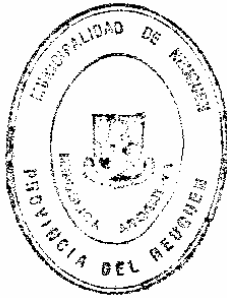
Artículo 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúense las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2009. en

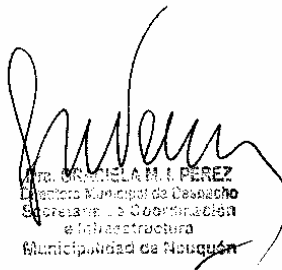
lo diarios de mayor difusión.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
de Coordinación e Infraestructura, y de Economía.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
///bsp-bdn.-

ES COPIA.-




Mra. MARIANA I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Protocolo de Despacho
1737
25 / 09 / 09